SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO
PASEO DE LA SIERRA 613
COL. REFORMA, C.CP. 86080
VILLAHERMOSA, CENTRO.TABASCO

R.F.C. SMA941228-156

PROVEEDOR

EFECTIVALE S DE RL DE CV
Saltillo No.15 5o PISO Col. CONDESA, DELEGACION , CUAUHTEMOC CP 06140 MEXICO DF
C.P. 11520 México D.F.

R.F.C. EFE-89890801-5L3

EFECTUAR EN REGA EN:

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO PASEO DE LA SIERRA 613 COL. REFORMA, CENTRO TABASCO

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: EFECTIVALE S. de R.L. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FIRMA:

FECHA: 01/04/2015

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
1	4	2015	HOJA No. 1 DE 2

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACION PUBLICA
NO. LA-016000997-N33-2015

AREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PARTIDA PRESUPUESTAL

26102 Y 26103

MONTO DEL PEDIDO	
MINIMO	$ 196,940.00
MÁXIMO	$ 450,000.00

NO. O.L.
N/A

VIGENCIA	Del:01/05/15 Al: 31/12/15

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

No. DE PEDIDO		
6	2015	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CLAUSULAS:

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-016000997-N33-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II , 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" A FAVOR DE "LA SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE EFECTIVALE SA. de C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 26102 y 26103 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION", DESIGNA A C.P BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO EN SU CARACTER DE ENCARGADAD DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 , DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE $196,940.00 (CIENTO NOVENTA SEIS MIL NOVIECIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A.INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE $ 450,000 (CUATRO CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO. PARTIDA	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO EL 5 DIAS
26102	$196,940.00	$ 450,000.00	VALES DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	N/A		$196,940.00	$450,000.00	
							GRAN TOTAL	$196,940.00	$450,000.00	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO ASI COMO LA PROPUESTA TECNICA ECONOMICA EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICA QUE AGREGADOA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA DIRECCION DONDE SE UBICA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES PARA LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA SERÁ EL 5 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZAR EL PEDIDO , EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A10 DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN CON EL CONTACTO SEÑALADO: L.A. MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO ROSALES, AL TELEFONO 492 9239900 EXT. 39902.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MODENA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA ACOBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVIICOS EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA DELEGACION A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERA SER REGSITRADA EN EL SISTEMA INTREGRAL DE ADMNNISTRCION FINACIERA FEDERAL O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PORLA DELEGACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONLCUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LA DELEGACION A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DECIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DIAS NATURALES SIGUEINTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y O SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO) , POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE ABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICAIONES Y CARACTRISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES INCUMPLIMIENTO O RETRASO SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONCIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS LIMITARIOS ESTRABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA DELEGACION" A TRAVES DEL AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.
b) POR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN LA DEDUCCION DEL PAGO PODRA SER MEDIANTE LAS SIGUENTES OPCIONES:
1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERAN SER RESATADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. SE PODRAN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZADNDO PARA US PAGO PRESUPUESTO DE OTRA Y OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMBRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA . "DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANTO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETEMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN TEMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMAION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CUANDO LA DELEGACION DE LA FUNCION PUBLICA Y/O ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DELEGACION, REQUIERAN INVORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLICA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN ,

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PREOCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS SY SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA : COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETAION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES E RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

L.A.E. JOSE ATILA NOTARIO TORRANO
JEFE DEL DPTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. P. BEATRIZ ANDDREA FERNANDEZ CAPETILLO
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL